

CONTRATO Nº 39/ 2.025



**LICITACIÓN
MENOR CUANTÍA NACIONAL**

**"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA
SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO DE LA GDC."**

ID 473.624

MEDICAL QUIMICA S.A


Lic. César Couchonnal O.
Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blas Garay
Tel.: 021 391 369



2.025

CONTRATO N° 39 /2025

Entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL con RUC N° 80009835-8**, domiciliada en Ruta D070 Capiatá Areguá, Km 24 Compañía Costa Fleytas, Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador **Ricardo Adolfo Estigarribia Medina**, con **Cédula de Identidad N° 3.596.110**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MEDICAL QUIMICA S.A, con Ruc 80088784-0** domiciliada en la calle Herrera 154 casi Yegros de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA GDC" con ID 473.624**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA GDC" con ID 473.624.-**

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato


El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 473.624.-

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 473.624**, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, **Resolución GDC N° 884/2025** de fecha 06 de noviembre de 2025.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Licitación: ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA GDC" ID N° 473.624				
Grupo 1 - ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA GDC" Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No				
Íte m	Descripción	unidad de medida	Cantidad	MEDICAL QUIMICA S.A.


Lic. César Couchonnal O.
Medical Química S.A.
 RUC: 80088784-0
 Iturbe 1582 c/ Blás Garay
 Tel.: 021 391 369



CONTRATO Nº 39 /2025

				Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	polisorbato p.a.	Unidad	1	800.000	800.000	marca: SCHARLAU fabricante: SCHARLAU procedencia: ESPAÑA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
2	Peptona medio de cultivo	Unidad	1	1.755.000	1.755.000	marca: SIGMA fabricante: SIGMA procedencia: EEUU nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
3	Peptona medio de cultivo	Unidad	1	2.150.000	2.150.000	marca: SIGMA fabricante: SIGMA procedencia: EEUU nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
4	Lipopolisacarido	Unidad	1	2.950.000	2.950.000	marca: SIGMA fabricante: SIGMA procedencia: EEUU nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
5	nitrato de calcio p.a.	Unidad	1	1.200.000	1.200.000	marca: CICARELLI fabricante: CICARELLI procedencia: ARGENTINA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
6	Lipopolisacarido	Unidad	1	4.185.000	4.185.000	marca: SIGMA fabricante: SIGMA procedencia: EEUU nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
7	sustrado de hortaliza ht	Unidad	1	265.000	265.000	marca: CICARELLI fabricante: CICARELLI procedencia: ARGENTINA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
8	aminoacidos	Unidad	3	3.100.000	9.300.000	marca: SIGMA fabricante: SIGMA procedencia: EEUU nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
9	acido citrico pro analisis	Unidad	1	150.000	150.000	marca: CICARELLI fabricante: CICARELLI procedencia: ARGENTINA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
10	acido ascorbico p.a.	Unidad	1	255.000	255.000	marca: CICARELLI fabricante: CICARELLI procedencia: ARGENTINA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
11	Polinivilpirrolidone	Unidad	1	595.500	595.500	marca: SIGMA fabricante: SIGMA procedencia: EEUU nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
12	Hipoclorito de sodio p.a.	Unidad	10	100.000	1.000.000	marca: MATERPRIM fabricante: MATERPRIM procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
13	alcohol etilico p.a.	Unidad	10	160.000	1.600.000	marca: SCHARLAU fabricante: SCHARLAU procedencia: ESPAÑA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA


 C. César Couchonnal O.
Medical Química S.A.
 RUC: 80088784-0
 Iturbe 1582 c/ Blas Garay
 Tel.: 021 391 369



CONTRATO N° 39 /2025

14	sacarosa p.a.	Unidad	4	100.000	400.000	marca: CICARELLI fabricante: CICARELLI procedencia: ARGENTINA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
Total por Grupo:				26.605.500		

Total General Calculado:	26.605.500
---------------------------------	-------------------

El monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 26.605.500 (guaraníes, veinte y seis millones, seiscientos cinco mil, quinientos).

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.-.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de:

Nombre: Ramón Arnulfo Arce Benítez

Cargo: Funcionario Administrador de Contrato.

Dependencia: Departamento de Administración de Contrato – designado por **Resolución GDC N° 884/2025** de fecha 06 de noviembre de 2025.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

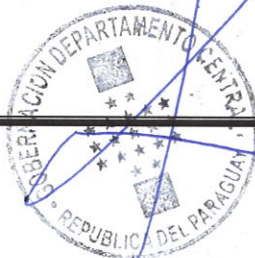
Lic. César Couchon **Resolución de Controversias**

Medical Química S.A.

RUC: 80088784-0

Iturbe 1582 c/ Blas Garay

Tel.: 021 391 369



CONTRATO N° 39 /2025

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Contribución sobre contratos suscritos.

Las retenciones que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en la Ley 7021/22 en su Artículo 63 "...Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley..."

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Aregua, República del Paraguay a los 24 días del mes NOVIEMBRE del 2025.


CESAR COUCHONNAL
REPRESENTANTE LEGAL
MEDICAL QUIMICA S.A.
Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blás Garay
Tel.: 021 391 369

Lic. César Couchonnal O.



RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
GOBERNADOR
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL